



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0423 -2016-GORE-ICA/GR



Ica, 01 DIC. 2016

VISTO, el Memorando N° 344-2016-GR de fecha 31 de octubre del 2016, por el cual la Gobernación Regional solicita se elabore el proyecto de la Resolución Ejecutiva Regional, que apruebe el "Convenio Marco de Cooperación para la Prevención y el Control del Cáncer entre el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN y el Gobierno Regional de Ica".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, el Gobierno Regional de Ica, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal. Emanada de la voluntad popular y ejerce su jurisdicción en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, conforme a Ley. Tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 21, inciso K) de Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional es la máxima autoridad de la Jurisdicción, Representante Legal y el Titular del Pliego Presupuestal, el cual puede celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, la Ley General de Salud N° 26842, señala en su Título Preliminar que, la salud pública es responsabilidad primaria del Estado, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, es un Organismo Público del Sector Salud, creado por Ley N° 28748, cuya misión es: "Proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos; así como controlar técnica y administrativamente, a nivel nacional los servicios de salud de las enfermedades neoplásicas, y de realizar las actividades de investigación y docencia propias del Instituto";

Que, en el marco de las normas expuestas en los considerandos precedentes, con fecha 16 de octubre del año 2016, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y el Gobierno Regional de Ica, convienen en suscribir un Convenio Marco de Cooperación para la Prevención y Control de Cáncer, el mismo que tiene como objeto establecer un marco de cooperación técnica y científica de acciones interinstitucionales que favorezcan y promuevan los estilos de vida saludable, las buenas prácticas en la prevención del cáncer, la atención oncológica integral, la investigación, docencia y/o capacitación especializada, así como el desarrollo de la





diferentes acciones y actividades especializadas en materia oncológica, orientadas a proteger a las personas así como fortalecer la lucha contra el cáncer en la población referencial del Gobierno Regional de Ica;

Que, de la Clausula Quinta del Convenio Marco de Cooperación para la Prevención y el Control del Cáncer, se desprende que los proyectos y programas o actividades que se decida desarrollar en el marco del convenio, deberá ser acordados a través de convenios específicos con cualquier Unidad Ejecutora en cada caso, serán suscritos por separado; debiendo precisar su finalidad, descripción, objetivos, obligación de las partes, los procedimientos y lineamientos generales para su ejecución, los plazos y la ejecución de los mismos, así como aspectos técnicos y financieros adecuados previa evaluación de la viabilidad correspondiente;

Que, el convenio suscrito, responde a las políticas del Gobierno Regional de Ica en materia de salud, teniendo como resultado positivo la mejora de la calidad de vida de la población, y estableciendo servicios de salud oncológicos y preventorios de cáncer; fortaleciendo las acciones en la lucha contra el Cáncer en la Región Ica;

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modifica por Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER el cumplimiento del Convenio Marco de Cooperación para la Prevención y el Control del Cáncer suscrito entre el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y el Gobierno Regional de Ica, por parte de las dependencias administrativas que forman parte del Gobierno Regional de Ica, cuyo texto consta de (14) cláusulas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la Presente Resolución a las partes interesadas, dependencias administrativas del Gobierno Regional de Ica, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

